Asunción, 08 de agosto de 2018.-

**Señor**
**Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY, Director**
**DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**
**Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña – 3° Piso**
**Presente:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a donde corresponda, en el marco del Llamado: CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 22 /2018 CONSULTORÍA DE ESTUDIO, CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS – ID N° 350.563

La suscripción del contrato se ha realizado antes del plazo establecido en el artículo 79° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando lo siguiente: El objetivo de la contratación es la elaboración de la regulación normativa sobre clasificación del ganado bovino, tipificación de sus canales, desposte y denominación de sus cortes. Detectar las Fortalezas y debilidades de los procesos de la cadena productiva de la carne y los puntos críticos en especial en los procesos industriales y sus controles por la autoridad sanitaria competente. (SENACSA) y recomendar las estrategias a seguir, por lo que fue de gran importancia que la consultoría inicie sus primeros análisis parciales en la primera semana del presente mes.

Ahora bien, en cuanto al artículo 34° del Decreto N° 7434/2011, que establece el plazo para la interposición de protesta, entendemos que no existiría objeción por haberse presentado un solo Oferente, por ende no habrán otros oferentes que pudieran sentirse agraviados, al no existir Legitimación Activa, no pudiendo objetarse algo con relación al presente llamado o a la Adjudicación. En cuanto al presente articulado, entendemos que la interpretación de la misma es precautelar los derechos del adjudicatario, ante una eventual protesta.

Por tanto y en consideración a lo ut supra mencionado, solicitamos respetuosamente, la difusión del presente Contrato a través del Portal de Contrataciones Públicas y emisión del Código de Contratación respectivo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

***ECON. ESDRAS GALLAGHER***
***DIRECTOR***